MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S Nº: 333563/ 5 Fichero Nº: 83

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 16 de Septiembre de 2026

Por: SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

Extracto:

MODIFICACION ART. 142º - ORD. TRIBUTARIA Nº 5635 AÑO 2026.

Entró C. M. Reg. N° 11.143-1

Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00034476-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: Proyecto de Ordenanza - Modificación del artículo 142° de la Ordenanza Tributaria N.° 5.635.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Prof. Mabel Fossatti.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de modificación del artículo 142° de la Ordenanza Tributaria N.° 5.635 ; todo ello obrante en el Expediente Letra "S" - N.° 333.563/5 – Fichero N.° 83 - Tomo 1.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 333.563/5 - Fichero N.º 83 - Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de noviembre de 2025, se sancionó la Ordenanza Tributaria Municipal N.º 5.635 que regula la materia para el año 2026.

Que, el artículo 142º de la misma, fijó el valor de la tasa para el caso de desmalezamiento manual, desmalezamiento mecánico y servicio de limpieza de inmuebles.

Que, la Dirección General Verde Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, ha efectuado el correspondiente análisis de los costos de ejecución de los servicios mencionados, informando los valores que representan actualmente la prestación de cada uno de ellos, considerando la afectación de recursos humanos, maquinarias, herramientas, insumos, combustible, mantenimiento y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Que, del análisis realizado surge la necesidad de actualizar los valores establecidos en el artículo 142º de la Ordenanza Tributaria Municipal N.º 5.635, procurando una mayor correspondencia entre las tasas aplicadas y los costos que demanda la prestación de dichos servicios.

Que, en el ámbito municipal y en mérito al principio de legalidad que rige en materia tributaria, es competencia privativa del Concejo Municipal, como órgano legislativo, la creación de tributos, tasas o contribuciones especiales, así como las modificaciones de los elementos esenciales que componen los mismos, es decir, el hecho imponible, la alícuota, los sujetos alcanzados y las exenciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º).- Modifíquese el artículo 142º de la Ordenanza N.º 5.635, que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"**Art. 142º)** Base Imponible. La base imponible para la percepción de la Tasa regulada en el presente Capítulo estará constituida, para el caso de desmalezamiento, por los metros de superficie del inmueble y/o aceras desmalezadas y para el supuesto de limpieza de inmuebles, se determinará por la cantidad de horas de prestación del servicio.*
>
> *Para el caso de desmalezamiento de inmuebles o aceras, se fijan los siguientes valores:*
>
> *a) Desmalezamiento: **28 UCM x m²***
>
> *Con un máximo de 2.750 UCM y un mínimo de 275 UCM por superficie hasta de 400m².*
>
> *Con un máximo de 2.900 UCM por superficies mayores a 400m² y hasta 1.000m².*
>
> *Con un máximo de 5.930 UCM por superficies mayores a 1.000m² por cada 10.000m².*
>
> *Para el caso de los trabajos de limpieza de inmuebles, se fijan los siguientes valores:*
>
> *a) Por cada hora de servicio: **1.582 UCM.** Se cobrarán tres (3) horas como mínimo y hasta ocho (8) horas como máximo por día de servicio".*

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 03 / 11 / de 2026
a las 08:30 horas.-

CINTIA PROCARO
FIRMA

Art. 2º).- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.10.30 11:38:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.11.02 08:23:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.11.02 12:18:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.11.02 12:18:17 -03:00